



**MAT.: "DISPONE REINCORPORACION DE  
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA".**

ALGARROBO, 22 SEP 2020 ..  
DECRETO N° P: 1849 ..



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo de alcalde titular de la Alcaldía comuna de Algarrobo
4. D.A. N° 1.091 de fecha 25.04.2019, Ordena instruir Sumario Administrativo por eventual responsabilidad administrativa en irregularidades detectadas con ocasión de la solicitud de duplicado de permisos de circulación.
5. D.A. N° 2.979 de fecha 28.08.2019, Resuelve Sumario Administrativo instruido mediante D.A. N° 1.091 de fecha 25.04.2019.
6. D.A. N° 3.192 de fecha 23.09.19, Rechaza reposición, confirma medida disciplinaria y pone término a sumario ordenado instruir por D.A N° 1.091 de fecha 25.04.2019.
7. D.A. N° 3.193 de fecha 23.09.19, Rechaza reposición, confirma medida disciplinaria y pone término a sumario ordenado instruir por D.A N° 1.091 de fecha 25.04.2019.
8. D.A. N° 3.194 de fecha 23.09.19, Rechaza reposición, confirma medida disciplinaria y pone término a sumario ordenado instruir por D.A N° 1.091 de fecha 25.04.2019.
9. Oficio N° 3.399 de fecha 01.04.2020 emitido por la Contraloría General de la República.
10. D.A N° 1.060 de fecha 07.07.2020, Deroga Decretos Alcaldicios que indica y ordena la reapertura de sumario administrativo.
11. D.A N° 2.956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 01.04.2020, mediante el Oficio N° 3.399, la Contraloría General de la República, ordenó a la I. Municipalidad de Algarrobo disponer la reapertura del sumario administrativo instruido mediante el D.A N° 1.091 de fecha 25.04.2019, hasta la etapa indagatoria para ampliar la investigación efectuada, ponderando la sanción que razonablemente se deba imponer a los inculpados conforme al mérito del proceso disciplinario.
- II. Que, lo anterior se materializó por parte de esta entidad edilicia a través de la resolución alcaldicia N° 1.060, de fecha 07.07.2020, por medio de la cual se derogaron los respectivos decretos que impusieron las medidas disciplinarias y se ordenó la reapertura del proceso.

- III. Que, en este sentido, al reabrirse un procedimiento disciplinario, se produce el efecto de retrotraer el proceso a un estado anterior a la dictación del acto que le puso término, para que con el resultado de una nueva investigación se emita una decisión final, a través de un nuevo acto administrativo.
- IV. Lo anterior, obliga a dejar sin efecto el acto por el cual se impuso la medida disciplinaria, y habiendo dicho acto ordenado la destitución de los funcionarios municipales, impera la necesidad de reincorporar a los funcionarios afectados, manteniendo el vínculo estatutario con la I. Municipalidad de Algarrobo. (Aplica dictamen N° 17.500 de 2016, de la Contraloría General de la República)

**DECRETO:**

- I. Procédase a la reincorporación de los funcionarios doña **PAOLA ANDREA MALDONADO CATALÁN**, cédula nacional de identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted] don **JORGE LUIS JOPIA GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] y don **JOSE MIGUEL ASTORGA HERRERA**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] quienes deberán presentarse en su lugar de habitual de trabajo contados tres días hábiles desde la notificación de la presente resolución alcaldía.
- II. Déjese sin efecto las destituciones aplicada por los D.A N° 3.192, 3.193 y 3.194, en el sistema SIAPER de la Contraloría General de la República.
- III. Notifíquese personalmente, o por carta certificada a los funcionarios municipales indicados en el párrafo anterior, a través de la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe, entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**DANIEL SCHMOLLER SWETT**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE

JLYM/DSS/U.C./dss  
DISTRIBUCION  
- Interesado (3)  
- RRHH (1)  
- Fiscal Instructor (1)  
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
P-1899  
FECHA RECEPCIÓN: 22 SEP 2020  
FECHA SALIDA: 22 SEP 2020  
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ABOGADO JEFE  
DEPTO. JURIDICO

22 SEP 2020  
1849

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL